

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 15.264**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Aldana Monge contra la empresa Transportes, Excavaciones y Movimientos de Tierra Galindo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 13 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.758,69 euros, más la cantidad de 975,86 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes, Excavaciones y Movimientos de Tierra Galindo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 15.389**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.078/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dubchak Volodymyr contra la empresa Elde Telecomunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Hechos:

Primero. — Dubchak Volodymyr presenta demanda contra Elde Telecomunicaciones, S.L., en materia de ordinario.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, el día 6 de abril de 2010, a las 11.15 horas, en la sala de audiencias número 3 de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta, edificio Plaza, de Zaragoza), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elde Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 15.390**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 422/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Joaquín Abanto Benedí contra la empresa Spazio Rosso, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Joaquín Abanto Benedí contra Spazio Rosso, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.275,61 euros, más el 10% de interés moratorio».

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la inter-

posición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150,25 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spazio Rosso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 15.496**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 317/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Rojas Domínguez contra la empresa Montserrat Mancha Martín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Antonia Rojas Domínguez contra la empresa Montserrat Mancha Martín, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.215,07 euros, que devengará el interés moratorio del 10%».

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150,25 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montserrat Mancha Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 15.497**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 289/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Chapa Martín, David Abad Petrich, Luis Jesús Berges Urraca y Chahid Brahim contra la empresa Esther Armas Larena; Victoria Ocampo Mañas; Luis Miguel Ruiz Lahuerta; Construcción, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L.; Construcciones, Obras Públicas e Intervenciones, S.A.; Construcciones Prados de Velarta, S.L.; Alquiler y Venta de Encofrado Aragón, S.L.; Fondo de Garantía Salarial y Alquiler y Venta de Andamios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia y auto de aclaración cuyas partes dispositivas literalmente dicen así:

«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por Jorge Chapa Martín, David Abad Petrich, Luis Jesús Berges Urraca y Chahid Brahim, debo condenar y condeno a la codemandada Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L., a abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a David Abad Petrich, 12.819,44 euros; a Luis Jesús Berges Urraca, 8.860,78 euros; a Chahid Brahim, 7.674,95 euros, y a Jorge Chapa Martín, 7.120,54 euros, que devengarán el interés moratorio del 10%, salvo con respecto a los conceptos indemnizatorios por su naturaleza no salarial, absolviendo al resto de codemandadas de los pedimentos formulados contra ellas, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento condenatorio frente al Fondo de Garantía Salarial, que, en todo caso, deberá estar y pasar por el contenido de la presente resolución».

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal